

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN POR TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTADÍA DE AGREMILES EXTRANJEROS ACREDITADOS EN CHILE, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 2016000134 1

SANTIAGO, 28 OCT 2016

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653, del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.882, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, de fecha 05.DIC.2015";
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1.600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica;
- I. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" DAI N° 67, de fecha **28 de octubre de 2016**;
- J. El certificado de disponibilidad presupuestaria **DIFEMCO N° 1654**, de fecha 10 de noviembre del 2016;
- K. El presupuesto de **Bienestar Social del Ejército R.U.T. N° 73.923.800-5, (Hotel Granaderos)**, sin fecha, por la suma de \$ **3.000.000.- (tres millones de pesos)**, I.V.A. incluido;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante el documento de **VISTOS I.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de 18 habitaciones estándar (02 días), 36 cenas, 18 almuerzos y 3 servicio de coffe break, con motivo de la estadía de Agregados de Defensa Extranjeros acreditados en Chile, por viaje profesional a la ciudad de Iquique;
- B. Que, en virtud al monto disponible indicado en certificados de **VISTOS J.**, la disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio de estadía de Agregados de Defensa Extranjeros acreditados en Chile, por viaje profesional a la ciudad de Iquique, asciende a la suma de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), I.V.A. incluido;
- C. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTO G**;
- D. Que, el presupuesto de **VISTOS K**, presentado por el oferente **Bienestar Social del Ejército, R.U.T. N° 73.923.800-5, (Hotel Granaderos)**, para la adquisición de los productos ya señalados, corresponde a la suma de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), I.V.A. incluido;
- E. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: "Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c) "Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información". Este procedimiento no se publicará en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl;
- F. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el artículo 10, numeral 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, que dispone: "*Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes*" y atendido el requerimiento de **VISTOS I.**, existe fundamento legal para justificar la contratación del servicio de 18 habitaciones estándar (02 días), 36 cenas, 18 almuerzos y 3 servicios de coffe break, con el oferente **Bienestar Social del Ejército, R.U.T. N° 73.923.800-5, (Hotel Granaderos)**, por la suma \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), I.V.A. incluido.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZASE**, la contratación del servicio de 18 habitaciones estándar (02 días), 36 cenas, 18 almuerzos y 3 servicios de coffe break, con el oferente **Bienestar Social del Ejército, R.U.T. N° 73.923.800-5, (Hotel Granaderos)**, mediante trato directo, del artículo 10, numeral 7, letra b) de la Ley N° 19.886, por la suma de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), I.V.A. incluido.

B. **APRÚEBANSE** los siguientes términos de referencia:

1. Objeto: contratación del servicio de 18 habitaciones estándar (02 días), 36 cenas, 18 almuerzos y 3 servicios de coffe break.
2. Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta la DAI para la compra es de **\$ 3.000.000.- (tres millones de pesos)**, I.V.A. incluido.
3. Entrega servicio: Desde la aceptación de la Orden de Compra.
4. Pago: será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme de los productos y de la factura correspondiente.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor del **Bienestar Social del Ejército, R.U.T. N° 73.923.800-5, (Hotel Granaderos)**.

D. **VERÍFIQUESE**, por parte de la **DIFEMCO y DAI**, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).

E. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de 18 habitaciones estándar (02 días), 36 cenas, 18 almuerzos y 3 servicios de coffe break, serán con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 310 / 1600, ACTIVIDAD/TAREA: 0001 – 0012 – 1203 – 0569** del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2016.

F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General